

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2019-01081-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LUZ MIRA SOLIS IBARBO

Vista la anterior solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte solicitante y en virtud de que la misma es procedente, el Juzgado dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la POLICIA NACIONAL SIJIN- SECCIÓN AUTOMOTORES, para que se sirva informar el trámite dado a los oficios No. 0074 y 0075 del 14 de enero de 2020, los cuales fueron radicados en esa dependencia el 3 de agosto de la misma anualidad, para la aprehensión de los vehículos de placas **WNU635** y **SMS-548**, respectivamente. Ofíciase.

SEGUNDO: REMÍTIR los oficios ordenados en el ordinal anterior directamente por la Secretaría del Juzgado, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, adjuntando copia de los oficios 0074 y 0075 del 14 de enero de 2020, obrantes a folios 60 y 62 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.030 Hoy nueve (9) de marzo
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5c981d5f541616bc1671df68a7f64f36cec3c3890afab35e536bcfb9e41ec9**

Documento generado en 09/03/2023 06:39:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>